

ACTA ORDINARIA N° 022-2020
15 de julio de 2020

Acta de la sesión ordinaria número veintidós del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada virtualmente a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del quince de julio de dos mil veinte.

Directores titulares presentes:

Evelyn Priscila Aguilar Sandí	Archivo Nacional
Gastón Osvaldo Ulett Martínez	Colegio de Abogados y Abogadas
Guadalupe Grettel Ortiz Mora	Ministerio de Justicia y Paz
Mauricio Soley Pérez	Registro Nacional

Propietaria(o) en ejercicio, en sustitución del titular

Directores suplentes presentes:

Manuel Antonio Viquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
Juan Carlos Montero Villalobos	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Karen Cristina Quesada Bermúdez	Ministerio de Justicia y Paz
María Yolanda Viquez Alvarado	Registro Nacional

Directores titulares ausentes con justificación:

Óscar Enrique Zúñiga Ulloa	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
----------------------------	---------------------------------------

Directores titulares ausentes sin justificación:**Directores suplentes ausentes con justificación:**

Milena Elizondo Zúñiga	Archivo Nacional
------------------------	------------------

Directores suplentes ausentes sin justificación:

Secretaria Administrativa de Actas: Sonia Contreras Cascales

Preside la sesión: Guadalupe Grettel Ortiz Mora

Secretario Consejo Superior Notarial: Mauricio Soley Pérez

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DE DÍA

ARTICULO 1. Se somete a aprobación el Orden del Día.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-022-001:

Aprobar el Orden del Día.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta Ordinaria 019-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 1 de julio de 2020; el Acta Extraordinaria 020-2020, correspondiente a la sesión celebrada virtualmente el 08 de julio de 2020; y el Acta Extraordinaria 021-2020, correspondiente a la sesión celebrada virtualmente el 12 de julio de 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2020-022-002:

Aprobar las actas 019-2020, 020-2020 y 021-2020 de fechas primera, ocho y doce de julio respectivamente.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA SECRETARIA

ARTÍCULO 3: Nombramiento del Director Ejecutivo Ad Interim, se realiza un análisis sobre si el nombramiento puede recaer sobre cualquiera de los miembros del Consejo, incluyendo los suplentes o en su defecto si solo se puede nombrar de los propietarios.

Se analiza el tema, escuchándose las manifestaciones de los diferentes miembros del Consejo, entre otros temas tratados, solicitar un criterio a la Asesoría legal para establecer si puede nombrar a un miembro suplente, sin embargo, se aclara que es urgente nombrar al Director Ejecutivo Interino ese día, y se determina que será un miembro propietario, ad honorem y sin la posibilidad de ejercer como miembro del Consejo, durante el plazo de su nombramiento.

Se indica de la misma manera, que si el Director Ejecutivo es notario en el ejercicio podrá ejercer el notariado por el espacio de tres meses de conformidad con lo que establece el artículo 24 último párrafo del código notarial.

Se determina que no deberían ser nombrados interinos ni la presidente ni el secretario del Consejo, de tal manera que quedan elegibles los miembros propietarios Evelyn Aguilar, Gastón Ullet y Oscar Zuñiga.

Al ser las nueve horas y treinta minutos de la mañana, se incorpora la señora Evelyn Aguilar Sandí, como miembro propietario del Consejo, quien solicita se le realice un resumen del tema en discusión.

Discutido ampliamente se determina que se realizará un nombramiento por el plazo de quince días, con la finalidad de realizar la consulta a la asesoría legal, sobre la procedencia de nombrar Director Ejecutivo a un miembro suplente del Consejo. De igual manera se decide que en el plazo indicado, se atenderán únicamente aspectos administrativos dejando las decisiones de fondo para la elección del Director Ejecutivo definitivo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2020-022-003:

- a) Se nombra a don Gastón Ullet, como Director Ejecutivo A.I, de conformidad a lo que se establece en el artículo 24, último párrafo del Código Notarial, por el plazo de quince días, hasta el día 29 de Julio del año 2020, pudiendo ser reelegido de ser necesario por períodos iguales hasta la resolución del concurso.
- b) Solicitar a la asesoría legal de la Dirección Nacional de Notariado, para establecer la posibilidad de nombrar de manera interina a un miembro suplente del Consejo Superior Notarial.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 4: Análisis del cartel de concurso para la elección del Director Ejecutivo por un período de cinco años que van del año 2020 al 2025.

La parte general es coherente con lo indicado en el Código Notarial, sin embargo, se objeta la experiencia en el cartel, ya que se refiere a términos ambiguos y poco medibles.

Se analiza de igual manera, el tema de la experiencia laboral, considerando si la misma se debe medir desde la incorporación al colegio de abogados e inscripción en la corte para los notarios que debieron incorporarse bajo ese sistema, o a partir del momento de la autorización de la Dirección Nacional de Notariado conforme a la vigencia del Código.

Se considera también, la posibilidad de realizar pruebas sicométricas, el costo de adquirirlas y quien las aplicaría.

Se solicita a la Unidad Administrativa que revise si existe presupuesto para la compra de las pruebas. Se le solicita a Sonia Contreras que levante los predictores del concurso de Director Ejecutivo para ser presentado al Consejo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2020-022-004:

- a) Se aprueba sacar a concurso la plaza del Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado.
- b) Elaborar en los próximos días las bases del concurso y los predictores para la selección de candidatos y su posterior publicación.
- c) Poner en conocimiento de la oficina de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Notariado.
- d) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 5: La juramentación de los notarios, falta de espacio físico para realizar la actividad.

Se pone en conocimiento del Consejo, por parte de la colaboradora Melissa Mesén Porras, qué a consecuencia de las directrices del Gobierno, el Colegio de Abogados no facilitará los auditorios en lo que resta del año. La siguiente juramentación esta programada para el próximo martes 21 de julio.

Se propone realizar la juramentación en las instalaciones de la DNN, a 27 personas, en el espacio destinado a capacitación. Sin embargo, se analiza si el espacio es adecuado para cumplir con las directrices de distanciamiento.

Se discute sobre temas referentes a la ceremonia de juramentación, donde se indica que se estila tener charlas para los aspirantes a la juramentación, se propone que dichas charlas deben realizarse de previo a la juramentación y de ser posible vía virtual.

Se propone explorar la posibilidad de realizar un examen de incorporación, de igual manera se propone atrasar la juramentación una o dos semanas.

Discutido ampliamente el tema, se considera que es prudente posponer la juramentación, hasta dentro de un mes, analizando su factibilidad dependiendo de cómo avanza las directrices de la pandemia.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2020-022-005:

Posponer la juramentación para dentro de un mes.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 6: Presentación de los estados financieros, presentados por el señor Roger Ureña.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2020-022-006:

- a) Se reciben para conocimiento de este Consejo Superior Notarial los estados financieros de la Dirección Nacional de Notariado, a fecha de corte 30 de junio de 2020, presentados por don Roger Ureña Vega, Jefe de la Unidad Administrativa y Fanny Montoya Jiménez, Contadora institucional.
- b) Poner en conocimiento a la Jefatura de la Unidad Administrativa para lo que oportunamente corresponda.
- c) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTICULO 7. Se conoce la solicitud que hace el señor Jeffrey Juárez, sobre la modificación del acuerdo 2020-009-009 de fecha 25 de Marzo de 2020, a los efectos de facilitar la venta del papel de seguridad y poder seguir brindando servicios a los notarios en momentos de crisis por la Emergencia por COVID-19. Así mismo se autorice a los notarios a poder contar con un máximo pendiente de 3 cuotas en el Fondo de Garantía Notarial hasta el mes de marzo de 2021. Con esto, los proveedores externos (Formularios Standard y Correos de CR) podrían brindar el servicio de compra y retiro de papel de seguridad sin entrar en interpretaciones y se minimizaría el error en la operatividad de su servicio, ya que se limitarían, sin excepción, a procesar un servicio con un máximo de 3 cuotas de atraso para cada notario, con independencia del mes al que corresponda la cuota adeudada, con un tiempo máximo de acreditación al mes de marzo del año 2021 para estar al día con todas las cuotas.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2020-022-007:

- a) A los efectos de facilitar la venta del papel de seguridad y poder seguir brindando servicios a los notarios en momentos de crisis por la Emergencia por COVID-19, se autoriza a los notarios a poder contar con un máximo pendiente de 3 cuotas en el Fondo de Garantía Notarial hasta el mes de marzo de 2021. Con esto, los proveedores externos (Formularios Standard y Correos de CR) podrían brindar el servicio de compra y retiro de papel de seguridad sin entrar en interpretaciones y se minimizaría el error en la operatividad de su servicio, ya que se limitarían, sin excepción, a procesar un servicio con un máximo de 3 cuotas de atraso para cada notario, con independencia del mes al que corresponda la cuota adeudada, con un tiempo máximo de acreditación al mes de marzo del año 2021 para estar al día con todas las cuotas.
- b) Poner en conocimiento a la Jefatura de la Unidad de Servicios Notariales para que proceda con la correspondiente comunicación tanto a Formularios Estándar como a Correos de Costa Rica
- c) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Se levanta la sesión a las once horas con cincuenta minutos.

GUADALUPE
GRETTEL ORTIZ
MORA (FIRMA)
Guadalupe Grettel Ortiz Mora
Presidenta

Firmado digitalmente por
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ
MORA (FIRMA)
Fecha: 2020.10.06 11:29:34
26'00'

MAURICIO
SOLEY PEREZ
(FIRMA)
Mauricio Soley Pérez
Secretario

Firmado digitalmente por
MAURICIO SOLEY PEREZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.10.06
11:45:23 -06'00'